



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Av. Industrial La Paz No. 200 Col. Industrial La Paz. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
C.P. 42092

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre: JET VAN CAR RENTAL R.F.C.: JCR040721NU2

JET VAN CAR RENTAL

Domicilio

CALZADA MÉXICO TACUBA 1073 HUICHAPAN, CIUDAD DE MÉXICO 11290 MIGUEL HIDALGO

Teléfono

7757526336

Requisición I.D. 11306

FECHA: 29 / diciembre / 2023

PEDIDO DE SERVICIO 20231229003

Clave Presupuestal

Año	Ramo	Partid	Proy	Comp	Act	F
2023	2	325001	3	1	1.20	14
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE						

LUGAR DE ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA

FACTURAR A

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

-

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Cant	Unidad	Descripción	Costo U.	I.V.A.	Total
1.00	E48-UNIDAD DE SERVICIO	PAGO MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE UNIDAD MES DE JUNIO ECO 2192314	\$ 32,800.00	\$ 5,248.00	\$ 38,048.00

Subtotal	\$ 32,800.00
I.V.A.	\$ 5,248.00
Retenciones	\$ 0.00
Total	\$ 38,048.00

Elaboración

MONTERRUBIO RENDON ALEXIA

ENI ACE ADMINISTRATIVO DE: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Vo.Bo.

C. P. CESAR MENESES GUERRERO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Autorización

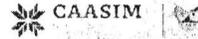
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Proveedor

JET VAN CAR RENTAL

CONTRATO DE SERVICIOS
(REVERSO)



1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO					
REQUISICION: 11306	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO				
REFERENTE A:	LPI	LPN	TCTP	AD	ADE
PAGO DE MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					
RECURSOS PROPIOS					

2. DATOS DEL AREA SOLICITANTE		
AREA SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RESPONSABLE DEL PROYECTO: M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA

3. DESCRIPCION DE(L) (LOS) SERVICIO(S)
LA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DE LA PRESENTE CONTRATO.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO	
TIEMPO DE ENTREGA:	3 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO DE SERVICIOS
LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO
GARANTIA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PRESTADOR DE SERVICIO GARANTIZARA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTIA CON UNA VIGENCIA DE 60 DIAS Y/O 1,000 KM DE TRABAJO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE ESTOS.
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICION, 20 DIAS HABILDES DESPUES DE RECEPCIONADO EL SERVICIO, CADA ENTREGA DE SERVICIO SERA A ENTERA SATISFACCION DEL ORGANISMO, CUANDO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A LA REPARACION INMEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS:	SE DEBERA ENTREGAR A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL TOTAL DEL MISMO, A FAVOR DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, SE EXIME DE LA ENTREGA DE ESTA GARANTIA, SI DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTREMOPORANEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARA CON EL 3 AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, POR CADA DIA HABIL DE RETRASO, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARA LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERA A LA RESCISION DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS Y HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
FACTURAR A:	COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, No. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 43093, R.F.C. CAA-910331-184, PACHUCA HIDALGO (SIN TACHADURAS, SIN EMENDADURAS, SIN CORRECTIVO Y VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES, NO REDONDEAR CANTIDADES)

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:
I.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992 Y EL DIVERSO QUE REFORMO AL DECRETO QUE CREO A LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ES UN ORGANISMO PUBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

I.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
II.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA.
II.2.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
II.2.1.- REGISTRO DE PATRIMONIO, ANTE LA SECRETARIA DE CONTRATORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NUMERO:
II.2.2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. JCR040721N122
II.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACION QUE FORMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE QUE SE TRATA, ASI COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE SERVICIOS.

II.4.- QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMAS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTADOS EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
II.5.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

EXPUES TO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, MEDIANTE UNA SOLA ENTREGA, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION II.5 DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$38,048.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "LA CAASIM" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, ASI COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO.

CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR: "EL PRESTADOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTUE A SATISFACCION DE LA CAASIM, ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM" A LOS MISMOS SERVICIOS A REPARAR O A TERCEROS.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES: "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACION CON EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SIGUIRA CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCION.- EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCION ESTARA BAJO LA SUPERVISION DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SUMINISTRADO LOS SERVICIOS O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ESTOS A DISPOSICION DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTIA, SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASI COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CODIGO CIVIL Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCION DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.
DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. CONTRATO DE SERVICIOS NO. 20231229003 / 2023

[Handwritten signatures and stamps]

M. P. JULIO CESAR MORALES GONZALEZ
M. B. A. FRANCO AGUILAR GARCIA
L. D. ROSALBA CAROLINA GONZALEZ VIVEROS
Vo. B. 1
JET VAN CAR RENTAL